

Comisión de Planificación Regional Montachusett
y
Organización de Planificación Metropolitana Montachusett
Procedimiento de Quejas del Título VI

Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964, según enmendada, prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en programas y actividades que reciben asistencia federal. Además de las disposiciones de no discriminación del Título VI sobre la raza, color y origen nacional, la MRPC también prohíbe la discriminación sobre la base de la edad, la situación familiar, la religión, la venganza, el idioma, el sexo y la discapacidad. Como sub-receptor del Departamento de Transporte de Massachusetts (MassDOT), la Administración Federal de Carreteras (FHWA) y la Administración Federal de Tránsito (FTA), la Comisión de Ordenación del Territorio Montachusett (MRPC) ha adoptado un procedimiento de denuncia Título VI como parte de su Programa del Título VI. MRPC también sirve como el personal de la Organización de Planificación Metropolitana Montachusett (MMPO). Por lo tanto, el presente Procedimiento de Quejas del Título VI también es utilizado por el MMPO.

El propósito del Título VI es evitar que la denegación, reducción o retraso de los beneficios para las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos, para garantizar la participación plena y equitativa de las poblaciones afectadas en las decisiones de transporte, y para asegurar que las políticas y programas del MRPC y la MMPO evitar producir efectos desproporcionadamente negativos en las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos.

Presentación de Quejas

Los denunciantes, o su representante, podrá presentar una queja por escrito al MRPC o la MMPO en cualquier momento dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de la fecha del supuesto acto discriminatorio. Se pondrá a disposición de los reclamantes que no son capaces de producir y presentar una queja por escrito en su propia asistencia.

Las quejas deberán señalar el nombre y dirección de la persona, y en su caso, el nombre de la presentación representativa en nombre del autor, el nombre y dirección de la entidad que supuestamente ha cometido el acto de discriminación y establecerán los detalles de que la acción y contener cualquier otra información que se requiera el MRPC o la MMPO.

All complaints will include the following information:

- Nombre, dirección y número de teléfono de la Demandante
- Dirección Nombre, número de teléfono y relación del representante de denunciante, (si es aplicable)
- La base de la queja (es decir, raza, color, origen nacional)
- Fecha del presunto acto discriminatorio (s)
- Fecha denuncia recibida por la MRPC o la MMPO
- Una declaración de la queja, con detalles concretos, hechos relevantes y la documentación.

sistema de Seguimiento

La Comisión de Planificación Regional Montachusett mantendrá un Registro de Quejas para el MRPC y la MMPO de todas las quejas recibidas se crea la raza, el color o el origen nacional o la clase protegida de la demandante, la identidad del receptor, la naturaleza de la queja, el fecha de la investigación, demanda o reclamación, un resumen de los alegatos, el estado de la investigación,

demanda o reclamación, y las medidas adoptadas en respuesta a la investigación, demanda o queja. Este registro se mantendrá por vía electrónica y en formato impreso en las oficinas MRPC.

Procedimiento de Investigación de Quejas

Dentro de los quince (15) días, el MRPC y / o la MMPO confirmará la recepción de la reclamación e informará al demandante del proceso de investigación . MRPC también participará Oficina de Diversidad y los Derechos Civiles (ODCr) de MassDOT comenzando una etapa de " check-in" . Esto permitirá ODCr contactar con la agencia federal correspondiente , si es necesario , con el fin de tomar una determinación jurisdiccional y asignar la obligación de realizar una investigación y emitir conclusiones.

Dentro de los sesenta (60) días , si la queja tiene mérito , el MRPC y / o la MMPO abrirá una investigación de la denuncia (s) . El propósito de la investigación es determinar si existe una razón para creer que se ha producido un incumplimiento con el Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964. Además, el MRPC y / o la MMPO rendirán una recomendación para la acción en un informe de los resultados o la resolución .

Dentro de los noventa (90) días, el MRPC y / o la MMPO notificará al demandante por escrito de la decisión definitiva que se adopte , incluida la disposición propuesta de la cuestión. La notificación le informará al demandante de su / su derecho a presentar una queja formal ante Coordinador del Título VI de la MassDOT , si no están satisfechos con la decisión definitiva dictada por el MRPC y / o la MMPO .

Resolución de Quejas

Si una causa probable de prácticas discriminatorias por motivos de raza, color u origen nacional se encuentra a existir, la MRPC y / o la MMPO se esforzarán por eliminar dicha práctica por medio de un Plan de Acción Correctiva. El Plan de Acción Correctiva deberá incluir: una lista de acciones correctivas aceptadas por la agencia; una descripción de cómo se llevará a cabo la acción correctiva; y una garantía por escrito de que la agencia pondrá en práctica la acción correctiva aceptada de la manera descrita en el plan.

Cuando los intentos de resolver la queja fallan, el denunciante será notificado por escrito de su derecho a presentar la reclamación ante la Administración Federal de Carreteras o la Administración Federal de Tránsito como se cita en TLC C4702.1A.